



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3411/2021

Expte. N° 3964/2021

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 7 de diciembre de 2021

VISTO: La solicitud efectuada por el Director de Cooperativismo de esta Municipalidad, Profesor Mauricio WEBER, y el Secretario Producción y Desarrollo Económico, Operador Psicosocial, Carlos Alberto SILVA; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de San José de Gualeguaychú, celebró un Convenio de Obra con la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA" suscripto el día 12 de octubre del año 2021, ratificado por el Departamento Ejecutivo Municipal, mediante Decreto N° 2966/2021, de fecha 01/11/2021, el referido instrumento tiene por objeto la provisión de mano de obra y maquinaria para movimiento de suelo, a fines de ejecutar la obra que consiste en la ampliación de calzada (1,80 x 500 m) a realizarse en calle Urquiza al Oeste de esta ciudad en intersecciones de calle Urquiza al Oeste con Boulevard Isidoro de María lado norte, QUINIENTOS (500m²) metros cuadrados, sentido oeste, obra denominada "BICISENDA URQUIZA AL OESTE". Los trabajos contratados consisten en desmonte y retiro suelo vegetal con máquinas, relleno con broza y apisonamiento, armado y llenado con H° A°, bicisenda 1.8 x 100 x 0.12, pintura base y demarcadora para bisisenda, limpieza final de obra con colocación de cartelera y todos aquellos trabajos que sean necesarios para que la obra resulte completa y de acuerdo a su fin.

Que la Cooperativa de Trabajo "LOS MELLIS LIMITADA", Matrícula INAES N° 48.144 se encuentra trabajando en el Convenio de Obra firmado con la Municipalidad de San José de Gualeguaychú.

Que en consecuencia corresponde autorizar a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona, el Certificado de Avance de Obra y a constituir el Fondo de Reparación, otorgando de esta manera los medios idóneos necesarios para la prosecución de los trabajos, a fin de no suscitar inconvenientes que alteren el normal desarrollo de los mismos.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1°. - AUTORIZÁSE a la Secretaría de Hacienda y Política Económica, sobre la obra efectuada en "BICISENDA URQUIZA AL OESTE", a abonar a la Cooperativa de Trabajo que infra se menciona con destino al pago de mano de obra efectuada, conforme Certificado de Avance de Obra N° 2 - de un monto total de PESOS TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 364.920,64) -, de acuerdo al siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" N° 00002-00000203	\$ 346.674,61	Pesos trescientos cuarenta y seis mil seiscientos setenta y cuatro con sesenta y un centavos

Y a constituir del Fondo de Reparación, según el siguiente detalle:

Cooperativa	Representación	Cargo	DNI	Domicilio	Factura	Monto	Monto en Letras
Los Mellis Ltda.	Reynoso, Jorge Armando	Presidente	30.156.464	Boulevard Martínez y Luciana Ríos	"B" N° 00002-00000204	\$ 18.246,03	Pesos dieciocho mil doscientos cuarenta y seis con tres centavos



Departamento Ejecutivo

DECRETO N° 3411/2021

Expte. N° 3964/2021

ARTÍCULO 2º.- Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 3º.- La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110108000 - Trabajos Públicos - Dependencia: OBRESP - Obras Especiales - Unidad Ejecutora: 50 - Dirección de Cooperativas - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 53.77.55 3.9.9.0 - Bicisenda Urquiza al Oest - Otros.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal